

RAD110013103004202100153

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Como quiera que dentro del término legal, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de septiembre del 2021, por medio del cual se inadmito el llamamiento en garantía; se dispone, su RECHAZO.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

